REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

CONTRATO DE OBRA

OBRA "DEMOLICIÓN DE BLOQUES EN LA ESCUELA BASICA N° 5612 VICTORIA Y COLEGIO NACIONAL GENESIS"

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

CONTRATO DE OBRA N° 02/2023

OBRA "DEMOLICIÓN DE BLOQUES EN LA ESCUELA BASICA N° 5612 VICTORIA Y COLEGIO NACIONAL GENESIS. CD N° 03/2023 – ID N° 423.444

Entre la MUNICIPALIDAD de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de Intendente Municipal y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de Secretario General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMMANUEL INGENIERIA**, domiciliada en las calles 29 de Setiembre casi María Auxiliadora 1013, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay con **RUC Nº 4642862-3**, representada en este acto por el **SR. CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad N° **4.642.862** en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 OBRA: DEMOLICIÓN DE BLOQUES EN LA ESCUELA BASICA N° 5612 VICTORIA Y COLEGIO NACIONAL GENESIS**., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

OBRA "DEMOLICIÓN DE BLOQUES EN LA ESCUELA BASICA N° 5612 VICTORIA Y COLEGIO NACIONAL GENESIS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 423.444.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, según resolución N° 172/23. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 382/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	82101502-004	Cartel de obra para Reparaciones en Gral. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
2	82101502-004	Cartel de obra para Reparaciones en Gral. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
3	76111702-003	Vallado de obra perimetral. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Metros cuadrados	90	120.000	10.800.000
4	76111702-003	Vallado de obra. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metros cuadrados	70	120.000	8.400.000
5	72102201-016	Desmonte de artefacto eléctrico y lumínico (ventiladores y fluorescentes). COLEGIO NACIONAL GENESIS	Unidad Medida Global	1	2.580.000	2.580.000
6	72102201-016	Desmonte de artefacto electrico y luminico (ventiladores, AA y fluorescentes) ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Unidad Medida Global	1	2.580.000	2.580.000
[illegible]	72103003-001	Desmonte de puertas, ventanas , marcos y rejas. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELEFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.842.8[illegible]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
8	72103003-001	Desmonte de puertas, ventanas y rejas. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Unidad	12	218.000	2.616.000
9	72103003-001	Demolición de Pilares de H°A°. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Metro lineal	170	46.000	7.820.000
10	72103003-001	Demolición de Pilares de H°A°. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metro lineal	19,6	46.000	901.600
11	72103003-001	Demolición de encadenado de H°A°. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Metro lineal	210	110.000	23.100.000
12	72103003-001	Demolición de encadenado de H°A° ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metro lineal	47,9	110.000	5.269.000
13	72103003-001	Demolición de zapatas. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Metros cúbicos	21	140.000	2.940.000
14	72103003-001	Demolicion de zapatas. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metros cúbicos	3,15	140.000	441.000
15	72103003-001	Demolición de losa H° A° y escaleras. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Metros cuadrados	218,24	81.500	17.786.560
16	72103003-001	Demolición de losa de H° A°. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metros cuadrados	25,33	81.500	2.064.395
17	72103003-001	Demolición de Mamposteria en planta baja y alta sin recuperación de materiales. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Metros cuadrados	460	28.800	13.248.000
18	72103003-001	Demolicion de tejas, tejuelones y tirantes. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metros cuadrados	68,7	30.000	2.061.000
19	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombro. COLEGIO NACIONAL GENESIS	Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
20	72103003-001	Demolición de Mamposteria. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Metros cuadrados	190	28.800	5.472.000
21	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombro. ESCUELA BÁSICA N° 5612 VICTORIA	Unidad Medida Global	1	3.100.000	3.100.000
					Precio Total	**119.279.555**

<u>Precio Total de adjudicación</u>: Gs. 119.279.555 (Son Guaraníes ciento diez y nueve millones doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco) IVA incluido.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 900533437 Visión Banco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de ***Gs.50.000.000 Guaranies cincuenta millones.***

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Emmanuel
Ingeniería
RUC: 4.842.062-3

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de ***Gs.50.000.000 Guaranies cincuenta millones.***.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de ***Gs.50.000.000 Guaranies cincuenta millones.***
- Haga clic aquí para escribir texto. Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: *Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las Obras. Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las Obras objeto del Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta por un período de 12 meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del contrato.*

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes, rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato,

presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA "DEMOLICIÓN DE BLOQUES EN LA ESCUELA BASICA N° 5612 VICTORIA Y COLEGIO NACIONAL GENESIS"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - INTERVENCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Intendente Municipalidad de San Lorenzo

Emmanuel Ingeniería RUC 4.642.862-3

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La contratante"

SR. CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ
EMMANUEL INGENIERIA
RUC N° 4642862-3
"La Contratista"

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3